

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO013 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 03

Fecha: 8/02/2023

Página: 1

| No Proceso                          | Clase de Proceso                                | Demandante  | Demandado                                     | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|---|---|---|---|------------|-------|
| 1100133 35 013<br><b>2022 00141</b> | LESIVIDAD                                       | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | ORLANDO ROJAS                                 | AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN de la audiencia inicial, FIJAR el litigio en los términos que quedaron reseñados en las consideraciones del presente auto. CORRER TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN a las partes y alaagente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, a partir de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el 182 ibidem, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2020 para quelospresenten por escritoa efectos de dictar sentencia anticipada. | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00254</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOCASTAÑEDA DEL DERECHO | MARIA IMELDA ROMERO                                   | PERSONERIA DE BOGOTA D.C.                     | AUTO QUE ORDENA REQUERIR requerir, nuevamente, por secretaría del despacho, a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, para que allegue con destino a esta dependencia judicial constancia de publicación, notificación, comunicación o ejecución de la Resolución No. 565 de 14 de diciembre de 2021, con la cual se dio por terminado el encargo efectuado a la señora MARÍA IMELDA ROMERO CASTAÑEDA.   | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00304</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOLAVIANO DEL DERECHO   | OSCAR STEVEN VIVEROS                                  | NACION MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL  | AUTO INADMITE DEMANDA que para que en el término legal de diez (10) días, 1.1- Allegar al plenario el poder debidamente conferido a la abogada JULIETH ALEXANDRA CASTELLANOS DELGADO, conforme al artículo 74 del Código General del proceso, quien fue la profesional del derecho que presentó la demanda en favor del señor OSCAR STEVEN VIVEROS LAVIANO.   | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00370</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO          | WILLIAM ELKIN RUIZ ARANGO                             | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA | AUTO ADMITE DEMANDA   | 07/02/2023 |       |

| No Proceso                   | Clase de Proceso                              | Demandante               | Demandado  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|---|--------------------------|--|---|------------|-------|
| 1100133 35 013<br>2022 00372 | EJECUTIVO                                     | GLADYS LEONOR BRICEÑO    | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO QUE ORDENA REQUERIR Oficiar a la NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG- para que certifique el último salario devengado por la ejecutante GLADYS LEONOR BRICEÑO DUEÑAS, indicando todos los factores salariales por ella percibidos.<br><br>Para lo anterior, se concede un plazo de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.  | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br>2022 00377 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO VARELA DEL DERECHO | ALVARO JOSE AGUDELO      | NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FOMAG FIDUPREVISORA Y SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL     | AUTO INADMITE DEMANDA<br>ara que para que en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se subsane el siguiente defecto:2.1.Acredítela remisión de la demanda y sus anexos al buzón electrónico de las entidades demandadas, ara que para que en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se subsane el siguiente defecto:2.1.Acredítela remisión de la demanda y sus anexos al buzón electrónico de las entidades demandadas, INTEGRAR la demanda en una sola, con la respectiva subsanación, remitiendo copia de la misma a la parte demandada, de conformidad con el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021. | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br>2022 00380 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO CALVO DEL DERECHO  | WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Y OTRO   | AUTO INADMITE DEMANDA<br>I término legal de diez (10) días, Acreditarla remisión de la demanda y sus anexos al buzón electrónico de la parte demandada, Allegar al plenario el poder debidamente conferido al abogado ALEJANDRO PINZÓN HERNÁNDEZ, conforme al artículo 74 del Código General del proceso, ndique las disposiciones normativas que se estimen transgredidas por el acto administrativo acusado y desarrolle su concepto de violación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º, artículo 162 ibidem.Allegar expediente la constancia de notificación y ejecutoria del Oficio No. 2022EE2320 del 23 de febrero de 2022, a través del cual el Concejo de Bogotá le contestó al demandante el derecho de petición que elevó el 19 de enero de 2022.   | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br>2022 00385 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO ROMERO DEL DERECHO | LAURA NATHALI OSORIO     | MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG  | AUTO ADMITE DEMANDA   | 07/02/2023 |       |

| No Proceso                          | Clase de Proceso                                | Demandante                | Demandado  | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|---|---------------------------|--|--|------------|-------|
| 1100133 35 013<br><b>2022 00405</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO          | SOLANY SALAMANCA BELTRAN  | NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA                                    | AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS<br>REMITIR por competencia territorial estas diligencias a los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla (reparto)  | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00415</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MONTAÑEZ DEL DERECHO | DORA INES CARRERO         | NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG Y | AUTO ADMITE DEMANDA  | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00420</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO NARVAEZ DEL DERECHO  | LUIS GERARDO ALAVA        | CAJA DERETIRO FUERZAS MILITARES CREMIL   | AUTO QUE ORDENA REQUERIR<br>oficiar a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique la fecha de notificación o comunicación de los actos administrativos demandados.  | 07/02/2023 |       |
|                                     |   |                           |  | Para lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.  |            |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00428</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SANCHEZ DEL DERECHO  | DIANA CAROLINA MURCIA     | SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  | AUTO INADMITE DEMANDA<br>ara que en el término legal de diez (10) días, 2.1. Acreditar la remisión de la demanda y sus anexos, al buzón electrónico de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, debiendo allegar los respectivos soportes documentales que dan cuenta de dicha actuación. | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00441</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MARTINEZ DEL DERECHO | CARLOS ANDRES NAVARRO     | NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG Y | AUTO<br>autoriza el retiro de la presente demanda.   | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00443</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO          | FREDI DAVID NIÑO BARRAGAN | NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG   | AUTO ADMITE DEMANDA  | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00449</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SANCHEZ DEL DERECHO  | DOLLY MARIA MONTOYA       | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  | AUTO ADMITE DEMANDA  | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00451</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO          | YAN CARLOS VERJEL PEREZ   | COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC  | AUTO QUE RECHAZA DEMANDA   | 07/02/2023 |       |
| 1100133 35 013<br><b>2022 00455</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO          | ESPERANZA AREVALO VERA    | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL   | AUTO ADMITE DEMANDA  | 07/02/2023 |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

